



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 7 de noviembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 625-2024-R.- CALLAO, 7 DE NOVIEMBRE DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 559-2024-D-FIARN (Expediente N° 2092208) del 30 de octubre del 2024, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 291-2024-CF-FIARN, sobre financiamiento económico a favor de 9 docentes y subvención económica a favor de 33 estudiantes para cubrir sus gastos de participación en el “XXV Simposio Mundial de Liderazgo la nueva función de la universidad en la sociedad inteligente”, del 5 al 7 de noviembre del 2024, en la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el artículo 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el artículo 421 del Estatuto de la Universidad, establece que “La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales”;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao remite la Resolución N° 291-2024-CF-FIARN del 22 de octubre del 2024, por medio de la cual se resuelve en su numeral 1 “OTORGAR, SUBVENCIÓN ECONÓMICA a favor de treinta y tres (33) estudiantes para cubrir gastos de participación en el “XXV SIMPOSIO MUNDIAL DE LIDERAZGO, LA NUEVA FUNCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD INTELIGENTE”, que se llevará a cabo en nuestra casa de estudios del 5 al 7 de noviembre de 2024, por el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles cada uno (...))”, asimismo, en su numeral 2 “OTORGAR el FINANCIAMIENTO ECONÓMICO a favor de nueve (09) docentes, para cubrir gastos de participación en el “XXV SIMPOSIO MUNDIAL DE LIDERAZGO, LA NUEVA FUNCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD INTELIGENTE”, que se llevará a cabo en nuestra casa de estudios del 5 al 7 de noviembre de 2024, por el monto de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles) cada uno (...))”, respectivamente;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, al respecto, mediante el Oficio N° 3817-2024-OPP del 4 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender la subvención solicitada para los TREINTA Y TRES (33) estudiantes que figuran en la Resolución de Consejo de Facultad N° 291-2024-CFFIARN, hasta por la suma total de S/. 3,300.00, siendo para cada alumno el monto de S/. 100.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 0012, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES”.”*; asimismo, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender el FINANCIAMIENTO para NUEVE (09) Docentes que figuran en la Resolución de Consejo de Facultad N° 291-2024-CF-FIARN, hasta por la suma de S/. 150.00 cada uno, siendo un total de S/. 1,350.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 010, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS”.”*;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Proveído N° 1072-2024-OAJ, del 4 de noviembre del 2024, en relación a la solicitud de subvención económica a favor de 9 docente y 33 estudiantes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, al *“XXV SIMPOSIO MUNDIAL DE LIDERAZGO LA NUEVA FUNCION DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD INTELIGENTE”* a realizarse el 5 al 7 de noviembre del 2024; informa que *“(…) en el presente expediente se observa que la solicitud versa sobre derechos de los docentes y estudiantes aceptados y reconocidos por nuestra normativa interna, señalados en el artículo 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, así como la Ley N°31953 Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2024 (…), en el caso de los estudiantes, el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado en la UNAC (…)”*; indicando además que, *“por especialidad y en aplicación del Principio de Legalidad, corresponde a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir opinión técnica; por todo lo cual, no se aprecia controversia legal o aspecto que requiera ser esclarecido por esta Oficina de Asesoría Jurídica (…)”*;

Que, de lo evaluado, en el informe técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el proveído emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se aprecia que no han observado ni han evidenciado controversia alguna a la subvención solicitada; debiendo, en tal sentido; precisarse que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad en los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado,; a lo opinado y expuesto en el Oficio N° 559-2024-D-FIARN del 30 de octubre del 2024; la Resolución N° 291-2024-CF-FIARN del 22 de octubre del 2024; el Oficio N° 3817-2024-OPP del 4 de noviembre de 2024 y el Proveído N° 1072-2024-OAJ del 4 de noviembre del 2024; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la documentación sustentatoria en autos, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1° OTORGAR, con eficacia anticipada, financiamiento económico por el monto total de S/ 1,350.00 (Un mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de los nueve (9) docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, comprendidos en la Resolución N° 291-2024-CF-FIARN, correspondiendo la suma de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles) para cada uno, para cubrir sus gastos de participación en el *“XXV SIMPOSIO MUNDIAL DE LIDERAZGO LA NUEVA FUNCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD INTELIGENTE”*, del 5 al 7 de noviembre del 2024, en Esta Casa Superior de Estudios, según siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ESCALANTE MAGALLY COROMOTO
2	VIGO ROLDÁN, ABNER JOSUÉ
3	LEYVA HARO, SERGIO
4	GUTIÉRREZ DÍAZ, MARÍA ANTONIETA
5	TOME RAMOS, CARLOS ODORICO



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

6	QUINTANILLA ALARCÓN, JORGE
7	ANARCAYA TORRES, DAN SKIPPER
8	MAMANI RAMOS, JANET
9	TRUJILLO FLORES, EDUARDO VALDEMAR

2° OTORGAR, subvención económica por el monto total de S/ 3,300.00 (Tres mil trescientos con 00/100 soles) a favor de los treinta y tres (33) estudiantes adscritos a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, comprendidos en la Resolución N° 291-2024-CF-FIARN, correspondiendo la suma de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles) para cada uno, para cubrir sus gastos de participación en el “XXV SIMPOSIO MUNDIAL DE LIDERAZGO LA NUEVA FUNCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD INTELIGENTE”, del 5 al 7 de noviembre del 2024, a realizarse en Esta Casa Superior de Estudios, según siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	OBLITAS TELLO JULIA MARDELI	2129520281
2	YAYA JUARÉZ JORGE ARMANDO	1519510079
3	DE LA CBUZ CAMASCA TANIA FERNANDA	2129520183
4	VASQUEZ MINAYA JOEL MILER	1819510046
5	LUQUE VEGA FLAVIO CESAR	1829518369
6	MAQUERA QUISPE LIZ JOSSELIN	1829528652
7	SARMIENTO SANCHEZ KRISTIN NICOLE	1919520204
8	FLORES CCARHUAYPIÑA JUSEIN SMIT	1929520123
9	LOPEZ GONZALES ABEL AARON	1929510026
10	PAMPAMALLCO CAÑAZA MIGUEL ANGEL	1929520239
11	VEGA MACAS PIERO JUNIOR	1929520061
12	GRIMANI VELITO LUANA ISABEL	2119520317
13	HUALLPA DE LA MATA ROSSMERY	1619125052
14	ANCAJIMA ROSAS MAIRA JOCELYN	2129520165
15	CRUCES ROCA GIANELLA MONICA	2129520263
16	CUBAS CHACMANA STEFANY RAQUEL	2129530011
17	MENDOZA CONDORI SEFORA FILOMENA	2129520156
18	REYNALDO VIDAURRE ALEX AMERICO	2129520343
19	CARDENAS CANTU CLARA ISABEL	2219530019
20	JARA ORMEÑO FABIANA DEL VALLE	2219510014
21	RIVERA FERNÁNDEZ NICOL COUN	2219510059
22	ROJAS ALCALA BRAULIO ANTONIO MANUEL	1924210137
23	VELASQUEZ AGUIRRE JACKELYN NICOL	2219510147
24	PEREZ JARAMILLO GERALDINE NICOLE	2229520047
25	RUIZ ALBORNOZ LILA ERIKA	2229550014
26	BRIONES TRILLO ADRIÁN JESÚS	2319510084
27	MELO RAMÓN MIGUEL ANGEL	2319530026
28	QUINTANA PONTE ANNI ALEJANDRA	2319510021
29	SAMBRANO URETA ANTONELLA MELISSA	2319520037
30	LOPEZ ALVAREZ JHEISR ALEJANDRO	2329520027
31	MONTALBAN YARRIN FLAVIO CESAR	2329510083
32	PINDAY CAYCHO MARCOS MATHIAS JOEL	2329520036
33	RAMIREZ TUCUNANGO SHOANA SHECELY	2329520179

3° DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0012, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A ESTUDIANTES", con cargo a los recursos ordinarios; asimismo, para los docentes el egreso que origine la presente resolución afecte la Meta 010, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 "REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS, de acuerdo al Oficio N° 3817-2024-OPP y lo establecido en las normas de tesorería.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4° DISPONER, bajo responsabilidad, que los estudiantes subvencionados cumplan con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 027-2022-CU; asimismo, los docentes adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.

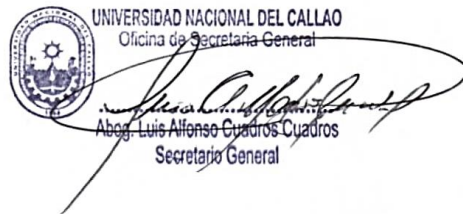
5° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Representación Estudiantil e interesados para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIARN, DIGA, OAJ, OPP, URA, UC, UT, R.E. e interesados.